

Acuerdo de esta villa de Sumilla a diez y ocho de febrero
 de mil ochocientos treinta y tres, junto con
 el que compareció el Ayuntamiento. D. D. de la
 villa, sus diputados y Jueces, siendo la obra de
 da para designar los vecinos que con sus casas han de pagar
 la proporción de quinquagésimo que compareció esta Corporación
 en el corriente año; teniendo a la vista los Censos de Fonta-
 rones de Montañones Provinciales, de Sanabria y Pasa, Santa Librada
 de los, Comercios, y Censos de Monte Mayor, y otros de esta
 oportuno escrutinio resultaron sea los vecinos que más han
 contribuido en el año anterior por todo género de impuestos
 las personas; a saber el Sr. Coronel del Collar de Espinosa
 Coronel del Regimiento Provincial de Sumilla, por haber
 echo con la cantidad de dos mil trescientos setenta y cinco
 d. con cinco mrs. D. Cristóbal María Perea Alcaide con
 dos mil ciento dos con trece mrs. Pedro Arnan de Sancha con
 mil trescientos quarenta y siete con quince. D. Juan de
 Peña del Castillo con mil ciento y ocho con seis. D. Juan
 Sarraga de Sarracena con mil once d. con ocho mrs. Pedro
 Minor de Abareda con mil once d. y seis mrs. D. Pedro
 Ferrander de Minor con ochocientos doce con doce. D. Juan
 de Sarras de Perea con setecientos treinta y quatro
 y dos mrs. Pero atendiendo a que el expresado Sr. Coronel
 del Collar de Espinosa se encuentra ausente de esta
 villa con el oficio en Regimiento y q. con

Lo
 ha
 go
 de
 M.
 de

